

## MATRÍCULA DE LA ASIGNATURA TRABAJO FIN DE GRADO

### **AVISO IMPORTANTE**

DESDE EL CURSO 2021-22, SI UN ALUMNO APRUEBA EL TFG PERO NO PUEDE CONSOLIDAR LA CALIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE POR TENER ALGUNA ASIGNATURA PENDIENTE, LA CALIFICACIÓN DEL MISMO SE GUARDARÁ ÚNICAMENTE EN EL CURSO ACADÉMICO SIGUIENTE TENIENDO QUE MATRICULAR, ADEMÁS, LA ASIGNATURA.

EL IMPORTE A ABONAR EN EL SIGUIENTE CURSO ACADÉMICO SERÁ EL 25% DE LA ASIGNATURA EN SEGUNDA MATRÍCULA.

**EN SUCESIVAS MATRÍCULAS, EL TFG TENDRÁ QUE SER CURSADO Y ABONADO CONFORME AL IMPORTE QUE CORRESPONDA.**

### **1. Requisitos para matricular la asignatura**

- **Grado en Comercio y Grado en Turismo**

*“Con carácter general, será **requisito imprescindible** para matricular el TFG que el estudiante haya superado **como mínimo el 60% de los créditos de la titulación (es decir, 144 créditos), entre ellos todos los de Formación Básica (marcadas con una “T” en los planes de estudio).**”*

*“Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también TODOS los créditos restantes para la obtención del título” (BOUC fecha 30 de julio de 2012).*

- **Doble Grado en Turismo y Comercio**

*Para la matriculación del Trabajo Fin de Grado, se exigirá haber superado el 60% de los créditos que constituyen el Plan de Estudios del Doble Grado en Turismo y Comercio, es decir, 207 créditos, entre ellos **todos los de Formación Básica (marcadas con una “T” en los planes de estudio).** (Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2019).*

## 2. Instrucciones generales

- El Trabajo Fin de Grado se matricula como una **asignatura más del Plan de Estudios**, a través de la aplicación de Automatrícula, en los plazos establecidos.
- Solo en el caso de que el estudiante no pueda matricular el Trabajo Fin de Grado en el plazo ordinario por incumplir los requisitos, podrá hacerlo en el **plazo extraordinario del 19 al 23 de febrero de 2024** si una vez cerradas las actas de la convocatoria de febrero, cumple con los requisitos académicos para su matriculación.
- La solicitud puede descargarla en [Instancias y Solicitudes](#) y deberá presentarla por **correo electrónico a [alumnos.fct@ucm.es](mailto:alumnos.fct@ucm.es)**.
- La calificación obtenida en el TFG se consolidará en el expediente una vez superadas todas las asignaturas del Plan de Estudios. En caso de no superarlas, la calificación que aparecerá en el expediente será INCOMPATIBLE.
- El/la estudiante que en alguna de las convocatorias del curso 2022-2023 tuviera el TFG aprobado, pero no haya sido posible consolidar su calificación por no superar el resto de las asignaturas, **debe matricular de nuevo el TFG en el curso 2023-2024**. En este caso, se abonará sólo un 25% de los precios públicos en segunda matrícula.
- Los estudiantes que tengan previsto finalizar los estudios en **febrero de 2024**, deberán **solicitar, obligatoriamente, la convocatoria extraordinaria fin de carrera del TFG, aun cuando el resto de asignaturas matriculadas sean de primer cuatrimestre.** **IMPORTANTE (si el alumno no solicita formalmente la convocatoria extraordinaria de febrero fin de estudios, no podrá finalizar el grado hasta junio de 2024)**
- **ASIGNACIÓN DE TUTOR:** los estudiantes deben acceder al **CAMPUS VIRTUAL** y seguir las instrucciones para el proceso de asignación de tutor. En el caso de aquellos estudiantes que tengan previsto solicitar la convocatoria extraordinaria de fin de estudios, la asignación de tutor se realizará a principios de curso.
- Toda la información relativa a la realización del Trabajo Fin de Grado puede consultarse en <https://comercioyturismo.ucm.es/trabajo-fin-de-grado>.
- El TFG será evaluado en la convocatoria ordinaria de junio y en septiembre.